

ESTADO No. 052
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 03 del artículo 18 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería,

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA – PARCU**, siendo las 7:30 a.m., de hoy **29 de JUNIO de 2016**.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
AUTO	384 (HDVE-01)	LUIS EDUARDO VILLALBA FERREIRA	3	24/06/2016	0676	<p>ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR al titular del Contrato de concesión No. 384, bajo apremio DE MULTA de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, Resolución 9 1544 del 24 diciembre del 2014, para que allegue los formatos básicos mineros anual del 2015 con sus respectivos anexos. Por lo tanto se les concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: CONMINAR a los titulares del contrato No. 384 para que den cumplimiento de inmediato a lo dispuesto en el auto PARCU-1003 a fin de que realicen el pago de los intereses de regalías del IV trimestre de 2010, I,II,III y IV trimestre de 2013 y I,II de 2014; se sirva implementar el manejo y seguimiento en cuanto a reporte de accidentes y fatalidades; se sirva aumentar la señalización preventiva, prohibitiva e informativa; se sirva presentar registro fotográfico y copia de las planillas de entrega de elementos de protección personal; de igual forma las planillas de afiliación al sistema de seguridad social, so pena de culminar el respectivo trámite sancionatorio.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR al titular del contrato No. 384, incurso en causal de caducidad de conformidad con el artículo 112 literal d) de la Ley 685 de 2001; para que allegue el pago correspondiente a la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del III, IV trimestre 2015, más los intereses que se generen a la fecha efectiva de su pago, además de la declaración</p>

EST-VSC-PARCU-52

						<p>de Producción y Liquidación de Regalías del I trimestre del 2016. Para lo cual se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta que se le imputan, so pena de culminar trámite sancionatorio.</p> <p>ARTICULO CUARTO: REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. 384, incurso en causal de caducidad de conformidad con el artículo 112 literal d) de la Ley 685 de 2001; para que allegue póliza minero ambiental, Por lo tanto se les concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO: Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones.</p> <p>ARTÍCULO SEXTO: ACOGER el Concepto Técnico PARCU-0474 de fecha 21 de Junio de 2016, al presente Acto Administrativo</p> <p>ARTICULO SÉPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.</p>
AUTO	220 (GGVE-01)	ANA MARIA CANAL JORDAN, GONZALO CANAL JORDAN, HELENA JOSEFINA CANAL JORDAN, HUGO ALEJANDRO CANAL JORDAN, JAVIER MAURICIO JACOME CANAL, MARCELA CANAL JORDAN, MARIA ISABEL CANAL JORDAN, MARIO_HORACIO CANAL JORDAN, MARITZA CANAL	3	24/06/2016	0677	<p>ARTÍCULO PRIMERO: NO APROBAR al titular de la Licencia Especial de Explotación No. GGVE-01 (220), los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías del III y IV trimestre de 2012, I, II, III y IV trimestre de 2013, I, II, III y IV trimestre de 2014, I, II, III y IV trimestre de 2015, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído y pro recomendación del Concepto Técnico PARCU-0402 de fecha 02 de Junio de 2016.</p> <p>PARAGRAFO 1: REQUERIR al titular de la Licencia Especial de Explotación No. GGVE-01 (220), bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue el III y IV trimestre de 2012, I, II, III y IV trimestre de 2013, I, II, III y IV trimestre de 2014, I, II, III y IV trimestre de 2015, para que sea allegado en un término no mayor a treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo so pena de culminar el trámite administrativo sancionatorio.</p> <p>PARAGRAFO 2: REQUERIR al titular de la Licencia Especial de Explotación No. GGVE-01 (220), bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue el formulario de declaración de producción y liquidación de regalías</p>

EST-VSC-PARCU-52

		JORDAN, MARTHA INES CANAL JORDAN, ROCIO CANAL JORDAN				<p>correspondiente al I trimestre de 2016, para que sea allegado en un término no mayor a treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo so pena de culminar el trámite administrativo sancionatorio.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: NO APROBAR al titular de la Licencia Especial de Explotación No. GGVE-01 (220), los Formatos Básicos Mineros semestral y anual de 2012, 2013, 2014 y 2015, por las razones expuesta en la parte motiva de este proveído y por recomendación del Concepto Técnico PARCU-0402 de fecha 02 de junio de 2016.</p> <p>PARAGRAFO 1: REQUERIR al titular de la Licencia Especial de Explotación No. GGVE-01 (220), bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que modifique los Formatos Básicos Mineros semestral y anual de 2012, 2013, 2014 y 2015, para que sea allegado en un término no mayor a treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que allegue la modificación a los documentos técnicos, so pena de culminar el trámite administrativo sancionatorio.</p> <p>ARTICULO TERCERO: INFORMAR al titular de la Licencia Especial de Explotación No. GGVE-01 (220) que el GRUPO TÉCNICO DE TITULACIÓN Y CONTRATACIÓN de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA emitirá resolución motivada que apruebe o rechace la solicitud con radicado 20169070014982 del 15 de abril de 2016, en el que el titular minero solicita prórroga de la licencia especial de explotación.</p> <p>ARTICULO CUARTO: ACOGER el Concepto Técnico PARCU-0402 de fecha 02 de Junio de 2016, al presente Acto Administrativo.</p> <p>ARTICULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.</p>
AUTO	I15-11401	LUIS JHONNY VILLAMIZAR RUBIO	1	24/06/2016	0678	<p>ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR la parte motiva y en la parte resolutive el artículo séptimo del auto PARCU N°0644 de fecha 20 de Junio de 2016, el cual quedará así:</p> <p>(...) ARTICULO SEPTIMO: ACOGER el Concepto Técnico PARCU-0441 de fecha 14 de Junio de 2016, al presente Acto Administrativo.</p> <p>PARÁGRAFO: DEJAR EN FIRME los demás artículos del referido acto administrativo.</p>

EST-VSC-PARCU-52

						<p>ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.</p>
AUTO	GBB-082	JOSEFINA TOBOS RODRIGUEZ – MATEO ACEVEDO GALVIS	2	24/06/2016	0679	<p>ARTÍCULO PRIMERO.- Requerir bajo causal de caducidad conforme al artículo 112 de la ley 685 del 2001 literal d)“el no pago oportuno completo de las contraprestaciones económicas”. El pago por concepto de canon superficiario correspondiente a la Tercera Anualidad de la Etapa de Construcción y Montaje, periodo comprendido entre el 24/02/2016 al 23/02/2017, la suma de VEINTISEIS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE (\$26.098.710) para lo cual se le otorga un término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001. Al anterior valor se deben sumar los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse a través de la página www.anm.gov.co, en la opción tramites en línea, pagos canon superficiario, generando la consignación para pago en bancos o por pago electrónico, también directamente en la cuenta corriente No. 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>PARÁGRAFO 1: Se advierte al titular, que en caso de no efectuar dicho pago dentro del término legal, se culminara al procedimiento administrativo de caducidad de conformidad con la Cláusula Décimo Séptima, numeral 17.4 del contrato y el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; y además se sumarán los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago a una tasa del (12% anual); los pagos por concepto de canon superficiario y de intereses se podrán realizar a través de la página www.anm.gov.co, en la opción tramites en línea, pagos canon superficiario, generando la consignación para pago en bancos o por pago electrónico, también consignando directamente en la cuenta corriente No. 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Para consultar el dígito de verificación se puede acercar con el número de cédula del titular al Punto de Atención Regional Cúcuta o telefónicamente al (7)5720082, e-mail contactenos@anm.gov.co.</p> <p>PARÁGRAFO 2: Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p>

EST-VSC-PARCU-52

AUTO	E18-112	LUIS ALFREDO GARRIDO LONDOÑO	2	27/06/2016	0680	<p>ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los formatos básicos mineros FBM semestral y anual del año 2013, 2014, 2015, de acuerdo a la recomendación dada por el concepto Técnico PARCU-0440 de fecha 14 de junio del 2016.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al titular del Contrato de concesión No. E18-112, bajo apremio DE MULTA de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, Resolución 9 1544 del 24 diciembre del 2014, para que allegue los formatos básicos mineros anual del 2012, con sus respectivos anexos. Por lo tanto se les concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR al titular del contrato No. E18-112, incurso en causal de caducidad de conformidad con el artículo 112 literal d) de la Ley 685 de 2001; para que allegue lo correspondiente a la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del IV trimestre 2012, I, III, IV trimestre del 2014 y I, II del 2015, más los intereses que se generen a la fecha efectiva de su pago. Para lo cual se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta que se le imputan, so pena de culminar trámite sancionatorio.</p> <p>ARTICULO CUARTO: REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. E18-112, para que allegue la modificación de la póliza minero ambiental, con base en lo señalado en Concepto Técnico 440 de 14 de junio de 2016; Por lo tanto, se le concede un término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO: APROBAR los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al I, II, III trimestre del 2013 y I, II trimestre del 2014, III, IV trimestre del 2015 y I trimestre del 2016 ya que se encuentran acorde con lo establecido para tal fin, conforme a lo recomendado por el Concepto Técnico PARCU-0137 del 19 de febrero del 2016.</p> <p>ARTÍCULO SEXTO: Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones.</p> <p>ARTICULO SÉPTIMO: ACOGER el Concepto Técnico PARCU-0440 de fecha 14 de Junio de 2016, al presente Acto Administrativo</p>
------	---------	------------------------------	---	------------	------	--

EST-VSC-PARCU-52

						ARTICULO OCTAVO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.
AUTO	IJ5-11422X	ELSA GALVIS ARDILA Y OTROS	2	27/06/2016	0681	<p>ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR al titular del contrato No. IJ5-11422X, bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que implemente la señalización preventiva, informativa y de seguridad dentro del área del título minero. Para lo cual se le otorga un término de 30 días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO: Acoger el Concepto Técnico PARCU-0433 de fecha 13 de Junio de 2016, en el presente acto administrativo</p> <p>ARTICULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.</p>
AUTO	426	GLADYS MARINA PEZZOTI LEMUS	2	27/06/2016	0682	<p>ARTÍCULO PRIMERO: al titular del contrato No. 426, bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que implemente la señalización preventiva, informativa y de seguridad dentro del área del título minero. Para lo cual se le otorga un término de 30 días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR los formatos básicos mineros FBM semestral y anual del año 2015, de acuerdo a la recomendación dada por el concepto Técnico PARCU-0429 de fecha 10 de Junio del 2016.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO: APROBAR los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al I, II, III y IV trimestre del 2015 y I trimestre del 2016, ya que se encuentran acorde con lo establecido para tal fin, conforme a lo recomendado por el Concepto Técnico PARCU-0429 del 10 de junio del 2016.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO: ACOGER el Concepto Técnico PARCU-0429 de fecha 10 de Junio de 2016, al presente Acto Administrativo.</p> <p>ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.</p>

EST-VSC-PARCU-52

AUTO	KGE-10011	A.S INGENIERIA PUNTUAL S.A.	1	27/06/2016	0683	<p>ARTÍCULO PRIMERO: PONER en conocimiento a la empresa A.S. INGENIERIA PUNTUAL S.A., en calidad de beneficiario del CONTRATO DE CONCESION No. KGE-10012X, del Informe de Fiscalización Integral del CICLO 4, para lo pertinente.</p> <p>ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.</p>
AUTO	KJ6-15371	CARLOS ALBERTO VILLAMIZAR GAMBOA – MAURICIO MANZANO MONROY	1	27/06/2016	0684	<p>ARTÍCULO PRIMERO: PONER en conocimiento a los señores CARLOS ALBERTO VILLAMIZAR GAMBOA, MAURICIO MANZANO MONROY en calidad de beneficiarios del CONTRATO DE CONCESION N° KJ6-15371, del Informe de Fiscalización Integral del CICLO 4, para lo pertinente.</p> <p>ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.</p>
AUTO	KDT-11321	RAUL ARIAS URIBE	2	27/06/2016	0685	<p>ARTÍCULO PRIMERO: PONER en conocimiento al señor RAÚL ARIAS URIBE, en calidad de beneficiario del CONTRATO DE CONCESION N° KDT-11321, de los Informes de Fiscalización Integral, CICLOS 4 y 5, para lo pertinente.</p> <p>ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.</p>
AUTO	383 (HCCF-13)	CAMILO PARADA	1	27/06/2016	0686	<p>ARTÍCULO PRIMERO: PONER en conocimiento al señor CAMILO PARADA, en calidad de beneficiario de la licencia de Explotación No. 383, del Informe de Fiscalización Integral del CICLO 4, para lo pertinente.</p> <p>ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.</p>
AUTO	377 (HCCF-07)	PROMOTORA MINERA SANTA TERESA S.A.	1	27/06/2016	0687	<p>ARTÍCULO PRIMERO: PONER en conocimiento a la empresa PROMOTORA MINERA SANTA TERESA S.A, en calidad de beneficiarios de la licencia de Explotación No. 377-54, del Informe de Fiscalización Integral del CICLO 4, para lo pertinente.</p> <p>ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.</p>
AUTO	LB3-10391	UNION TEMPORAL VARINMAR	1	27/06/2016	0688	<p>ARTÍCULO PRIMERO: PONER en conocimiento a la CONCESARIA UNION TEMPORAL VARINMAR, en calidad de beneficiario de la autorización temporal de la referencia., del Informe de Fiscalización Integral del CICLO 3, para lo pertinente.</p> <p>ARTICULO SEGUNDO.- Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.</p>
AUTO	LF4-15341	CONCESIONARIA SAN SIMON S.A.	1	27/06/2016	0689	<p>ARTÍCULO PRIMERO: PONER en conocimiento a CONCESARIA SAN SIMON S.A., en calidad de beneficiario de la autorización temporal de la referencia., del Informe de Fiscalización Integral del CICLO 4, para lo pertinente.</p>

EST-VSC-PARCU-52

						ARTICULO SEGUNDO.- Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.
AUTO	KF4-09141	LUIS FRANCISCO JAIMES ESPINOSA – MANUEL AURELIO ARIAS ALVAREZ	1	27/06/2016	0690	<p>ARTÍCULO PRIMERO: PONER en conocimiento a los señores LUIS FRANCISCO JAIMES ESPINOSA, MANUEL AURELIO ARIAS ALVAREZ, en calidad de beneficiario del CONTRATO DE CONCESION No. No.KF4-09141, del Informe de Fiscalización Integral del CICLO 4, para lo pertinente.</p> <p>ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.</p>
AUTO	KGE-10012X	A.S. INGENIERIA PUNTUAL S.A.	1	27/06/2016	0691	<p>ARTÍCULO PRIMERO: PONER en conocimiento a la empresa A.S. INGENIERIA PUNTUAL S.A., en calidad de beneficiario del CONTRATO DE CONCESION No. KGE-10012X, del Informe de Fiscalización Integral del CICLO 4, para lo pertinente.</p> <p>ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.</p>
AUTO	122-93	PROMEXCO S.A.	2	27/06/2016	0692	<p>ARTÍCULO PRIMERO: NO APROBAR la póliza de cumplimiento No. 2515919 y póliza civil extracontractual No. 538966 con vigencia entre el 25 de mayo de 2015 y el 13 de abril de 2016, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído y por recomendación del Concepto Técnico PARCU-0481 de fecha 23 de Junio de 2016.</p> <p>PARAGRAFO 1: REQUERIR bajo causal de caducidad de conformidad con lo establecido en la cláusula 30.1.5 del contrato suscrito entre las partes para que el titular del CONTRATO DE MEDIANA EXPLORACION Y EXPLOTACION CARBONIFERA No. 122-93, allegue las pólizas de cumplimiento tal como se liquidan en la parte motiva de este proveído, para lo cual, se le concede un término perentorio de un (01) mes contados a partir de la notificación del presente acto administrativo so pena de culminar el trámite administrativo sancionatorio.</p> <p>ARTICULO SEGUNDO: APROBAR al titular del CONTRATO DE MEDIANA EXPLORACION Y EXPLOTACION CARBONIFERA No. 122-93, los Formularios de Declaración y Pago de Regalías de los trimestres I, II, III y IV de los años de los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído y por recomendación del Concepto Técnico PARCU-0481 de fecha 23 de Junio de 2016.</p> <p>PARAGRAFO 1: REQUERIR al titular del CONTRATO DE MEDIANA EXPLORACION Y EXPLOTACION CARBONIFERA No. 122-93, para que allegue el Formulario de Liquidación y Pago de Regalías del I trimestre del año 2016, para lo cual, se le concede un término de un</p>

EST-VSC-PARCU-52

						<p>(01) mes contados a partir de la notificación del presente acto administrativo so pena de iniciar el trámite administrativo sancionatorio.</p> <p>ARTICULO TERCERO.- APROBAR al titular del CONTRATO DE MEDIANA EXPLORACION Y EXPLOTACION CARBONIFERA No. 122-93, los Formatos Básicos Mineros (FBM) anual 2011, 2012 y semestrales y anual 2013, 2014 y 2015 ya que se encuentran bien diligenciados y la información allí relacionada es responsabilidad del titular minero, por recomendación del Concepto Técnico PARCU-0481 de fecha 23 de Junio de 2016.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO.- PONER en conocimiento sociedad PROMEXCO S.A., en calidad de beneficiaria del CONTRATO DE MEDIANA EXPLORACION Y EXPLOTACION CARBONIFERA No. 122-93, del Informe de Fiscalización Integral del CICLO 4, para lo pertinente.</p> <p>ARTICULO QUINTO.- ACOGER el Concepto Técnico PARCU-0481 de fecha 23 de Junio de 2016, al presente Acto Administrativo.</p> <p>ARTICULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.</p>
AUTO	KGE-09231	A.S. INGENIERIA PUNTUAL S.A.	1	27/06/2016	0693	<p>ARTÍCULO PRIMERO: PONER en conocimiento a la empresa A.S. INGENIERIA PUNTUAL S.A., en calidad de beneficiario del CONTRATO DE CONCESION No. KGE-09231, de los Informes de Fiscalización Integral de CICLOS 4 y 5, para lo pertinente.</p> <p>ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.</p>
AUTO	094-93	SOCIEDAD CARBONES LA ESPERANZA LTDA.	2	27/06/2016	0694	<p>ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el Informe de Inspección de seguridad ESSMCT-002 de fecha 09 febrero de 2016.</p> <p>ARTICULO SEGUNDO: Recordar al titular minero que deberá dar cabal cumplimiento a recomendaciones de carácter técnico y de seguridad así como a lo establecido en el Decreto 1 de 2015.</p> <p>ARTICULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.</p>
AUTO	208-96 (HCEN-01)	CARBO FUEL AND MINERALS LTDA.	1	27/06/2016	0695	<p>ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las Pólizas de Cumplimiento N° 21-43-101012797, Póliza de Obligaciones Laborales y la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual N° 21-40-101075916, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído y por recomendación del Concepto Técnico PARCU-00471 de fecha 21 de Junio de 2016.</p>

EST-VSC-PARCU-52

						<p>ARTICULO SEGUNDO: ACOGER el Concepto Técnico Concepto Técnico PARCU-00471 de fecha 21 de Junio de 2016, al presente Acto Administrativo.</p> <p>ARTICULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.</p>
AUTO	376 (HCCH-02)	PROMOTORA MINERA SANTA TERESA S.A.	2	27/06/2016	0696	<p>ARTÍCULO PRIMERO: PONER en conocimiento la empresa PROMOTORA MINERA SANTA TERESA S.A, en calidad de beneficiarios de la licencia de explotación N° HCCH-02 (376-54), del Informe de Fiscalización Integral del CICLO 5, para lo pertinente.</p> <p>ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.</p>
AUTO	04-021-2001	LUZ MARINA QUINTERO MEDINA	1	27/06/2016	0697	<p>ARTICULO PRIMERO: PONER en conocimiento al titular del CONTRATO DE PEQUEÑA EXPLOTACION CARBONIFERA No. 04-021-2001, del Informe de Fiscalización Integral del CICLO 5, para lo pertinente.</p> <p>ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.</p>
AUTO	20346 (GGFG-01)	OCCIDENTAL DE COLOMBIA LLC	2	27/06/2016	0698	<p>ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR la parte motiva y en la parte resolutive el artículo sexto del auto PARCU N°0633 de fecha 16 de Junio de 2016, el cual quedará así:</p> <p style="padding-left: 40px;">(...) ARTICULO SEXTO: ACOGER el Concepto Técnico PARCU-0434 de fecha 13 de Junio de 2016, al presente Acto Administrativo.</p> <p>PARÁGRAFO: DEJAR EN FIRME los demás artículos del referido acto administrativo.</p> <p>ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.</p>
AUTO	IJ9-16351	ELSA GALVIS ARDILA – VLADIMIR PATIÑO BURGOS	3	28/06/2016	0699	<p>ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a los titulares del contrato de concesión No. IJ9-16351, bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 y la Resolución 9 1544 del 24 diciembre del 2014, para que se sirva implementar la señalización preventiva, informativa y de seguridad dentro del área del título minero. Para lo cual se le otorga un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR a los titulares del contrato de concesión N°IJ9-16351, bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 y la Resolución 9 1544 del 24 diciembre del 2014, para que alleguen el Programa de Trabajos</p>

EST-VSC-PARCU-52

					<p>y Obras (PTO). Para lo cual se le otorga un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p>PARAGRAFO 1: Se debe indicar al titular del contrato en referencia, que la veracidad de la información presentada en el Programa de Trabajos y Obras (P.T.O) es de exclusiva responsabilidad del TITULAR MINERO y del profesional que lo firma; cualquier inexactitud en la misma puede dar pie a cambios en el concepto Técnico.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR a los titulares del contrato de concesión N°IJ9-16351, bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 y la Resolución 9 1544 del 24 diciembre del 2014, para que alleguen copia del acto administrativo donde la autoridad competente, otorgue la viabilidad ambiental o documento que evidencie el estado de que se encuentra en trámite con una fecha de expedición no superior a (90) días. Para lo cual se le otorga un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR a los titulares del contrato de concesión N°IJ9-16351, bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 y la Resolución 9 1544 del 24 diciembre del 2014, para que alleguen los Formatos Básicos Mineros semestral y anual del 2015 con sus respectivos anexos. Para lo cual se le otorga un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO: REQUERIR a los titulares del contrato de concesión N°IJ9-16351, bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 y la Resolución 9 1544 del 24 diciembre del 2014, para que alleguen los Formularios de declaración de Producción y Liquidación de Regalías y Demás contraprestaciones Económicas del I y II trimestre de 2016. Para lo cual se le otorga un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p>ARTÍCULO SEXTO: APROBAR la Póliza Minero Ambiental No. 49-43-101000403; de acuerdo a la recomendación del concepto técnico PARCU No. 0432 del 13 de junio del 2016.</p>
--	--	--	--	--	---

EST-VSC-PARCU-52

					<p>ARTÍCULO SEPTIMO: ADVERTIR al titular del contrato de concesión N°IJ9-16351, que solo puede dar inicio a las labores de construcción y Montaje y de Explotación, una vez cuenta con el Programa de Trabajos y Obras (PTO) aprobado y la correspondiente Licencia Ambiental, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en las cláusulas contractuales y en la normatividad minera vigente.</p> <p>ARTÍCULO OCTAVO: INFORMARLE a los titulares del contrato de concesión N°IJ9-16351, que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.</p> <p>ARTÍCULO NOVENO: ACOGER el Concepto Técnico PARCU-0432 de fecha 13 de Junio de 2016, al presente Acto Administrativo</p> <p>ARTÍCULO DÉCIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.</p>
--	--	--	--	--	---

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CUCUTA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **29 de JUNIO de 2016**, siendo las 4:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CUCUTA**, por el término legal de un **(1)** día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ING. MARISA FERNANDEZ BEDOYA
Coordinadora Punto de Atención Regional Cúcuta